

SAC-00215-2021

San José, 1 de Marzo del 2021

MBA.

Luis Fernando Campos

Gerente General

Gerencia

Referencia: ACUERDO 9635-VI DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Autorización para efectuar contrato directo de "Servicio para el traslado de pacientes en ambulancia tipo "C" en las zonas de Heredia, Limón, Cartago y Metropolitana bajo la modalidad según demanda"

Estimado Máster Administración Negocios:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9635, artículo VI del 22 de febrero del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc.Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-00705-2021 del 18 de febrero del 2021, que contiene la solicitud de autorización para efectuar contrato directo de "Servicio para el traslado de pacientes en ambulancia tipo "C" en las zonas de Heredia, Limón, Cartago y Metropolitana bajo la modalidad según demanda ."

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que el servicio de transporte de ambulancias para traslado en los trayectos de las regiones Noreste, Central Este y Atlántica de pacientes del INS, se realiza en la actualidad por medio de la Asociación Cruz Roja Costarricense, mediante Contratación Exceptuada No 2019PP-000013-0001000001 (E19013): “Servicio para el Traslado de Pacientes en Ambulancia tipo C en las Zonas de Heredia, Limón y Cartago, bajo la modalidad según demanda”.

Segundo: Que este contrato dio inició el 07 de marzo del 2019 y al contar con una vigencia de un año de forma continua, con la posibilidad de renovaciones mensuales hasta un máximo de 12 meses, su fecha de vencimiento se encuentra establecida para el próximo **07 de marzo del 2021**, siendo aprobada dicha contratación por esta Junta Directiva en la Sesión N° 9515-V del 28 de febrero del 2019.

Tercero: Que por otra parte, mediante Acuerdo N° 9561-III aprobado en la sesión de esta Junta Directiva del INS del día 16 de diciembre del 2019, se aprobó una modificación contractual para este contrato, a efecto de incluir los servicios de traslado de pacientes en ambulancia correspondiente a la Zona Metropolitana, cuyo proveedor Servicio Consorciado de Ambulancias de Costa Rica, informó la decisión de no renovar el servicio bajo el contrato 2016PP-00008-0001000001.

Cuarto: Que el servicio de transporte que brinda la Red de Servicios de Salud en ambulancias para los pacientes de los distintos regímenes es medular, ya que le asegura a las unidades médicas el traslado oportuno de los asegurados desde su domicilio hasta algún centro médico de la Red cuando estos así lo requieran; siendo que este tipo de servicios son subcontratados con proveedores externos y fiscalizados desde la Dirección Administrativa Financiera por parte de la citada Unidad de Transportes de la Red de Servicios de Salud (RSS)

Quinto: Que desde el 2019 se viene trabajando en el nuevo proceso contractual para brindar este servicio a nivel nacional, sin embargo, para el actual proceso de

contratación, se recibieron varios recursos de objeción y aclaraciones, los cuales fueron resueltos por la Contraloría General de la República, situación que extendió el plazo estimado para su finalización y debida adjudicación.

Sexto: Que una vez finalizado el estudio técnico y formal de las ofertas, en la actualidad, el proceso está para adjudicación con fecha límite el 01 de marzo del 2021. No obstante, no se considera en este plazo la posible extensión del mismo por motivo de posibles recursos y plazos de formalización así como de puesta en marcha del servicio, por lo cual es de recibo la presente solicitud.

Sétimo: Que se cuenta con el criterio técnico y normativo de la Unidad de Transportes de la Red de Servicios de Salud, que considera que la estrategia que mayor conviene a la Institución es la posibilidad que se habilite a la empresa Cruz Roja Costarricense para que continúe atendiendo las rutas que se verían afectadas hasta tanto se adjudica el nuevo proceso de contratación.

Octavo: Que dicha recomendación se fundamenta en que la Asociación Cruz Roja Costarricense es el proveedor actual de esos trayectos, dispone de unidades en las regiones y manifestó su anuencia a continuar brindando el servicio en las condiciones actuales.

Noveno: Que para llevar a cabo el procedimiento requerido, se dispone de contenido económico en la partida 1.06.03.01 Obligaciones por Contratos de Seguros de los regímenes de Riesgos del Trabajo y Seguro Obligatorio Automotor, en el presupuesto ordinario de la entidad para la adquisición de bienes y servicios del periodo 2021.

Décimo: Que este requerimiento fue conocido y aprobado por el Equipo de Planificación de Compras INS-RSS en sesión realizada el 09 de febrero 2021, con minuta en poder del Departamento de Adquisiciones RSS y por la Dirección de Seguros Obligatorios y Salud.

Undécimo: Que de conformidad con lo expuesto, y considerando la importancia de mantener la continuidad del servicio de traslado de pacientes es de recibo la solicitud de autorización a ese Órgano Director, con fundamento en el artículo 88 del Manual de Reglamentos Administrativos, para gestionar ante el Departamento de Proveduría una contratación directa exceptuada de cuantía inestimada con el proveedor Asociación Cruz Roja Costarricense, a efecto de cubrir las líneas antes mencionadas de la Contratación Exceptuada N° 2019PP-000013-0001000001 por un periodo de un mes con la posibilidad de hasta 11 prórrogas automáticas mensuales o hasta que entre en ejecución el nuevo contrato, lo que suceda primero.

ACUERDA:

Aprobar la realización de un contrato directo exceptuado con la Asociación Cruz Roja Costarricense, cédula Jurídica 3-002-045433, según contenido del oficio G-00705-2021 del 18 de febrero del 2021, con las mismas líneas que contiene el contrato vigente, Contratación Exceptuada N° 2019PP-000013-0001000001, para las zonas de Heredia, Limón, Cartago y Metropolitana. La vigencia del nuevo contrato será por un periodo de un mes con la posibilidad de hasta 11 prórrogas automáticas mensuales como máximo, o antes si entra en ejecución el nuevo contrato, lo que suceda primero, siendo que el servicio iniciara en las mismas condiciones del contrato a la fecha vigente.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 01/03/2021 11:20:03

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General

INS/INS, Francisco Cordero/INS, Irene Rodríguez/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS